



ORDENANZA N° 106-2009/MDC

Cieneguilla, 29 de octubre del 2009

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Distrital De Cieneguilla en Sesión Ordinaria de la fecha

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de la fecha, el **Informe Técnico Sustentatorio-2009-JPR/MDC de la Jefatura de Presupuesto y Racionalización de fecha 18 de octubre del 2009 y el Informe N° 264-2009-GAJ-MDC de fecha 27 de octubre del 2009 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, relacionado a la aprobación de la Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° y siguientes de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional y corroborado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Asimismo el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

De igual manera el Artículo 40° de la citada Ley, establece que las ordenanzas de las municipalidades distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna de la misma.

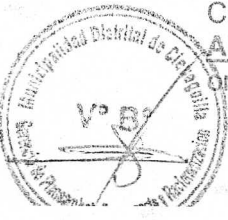
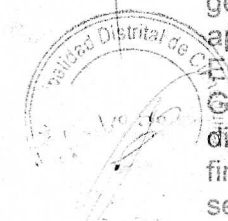
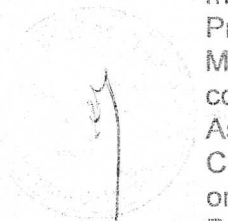
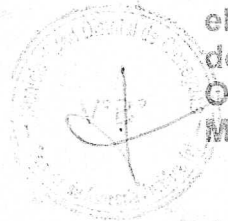
El numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimiento con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, en donde el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, establece en su Artículo 3° como ámbito de aplicación de los Gobiernos Locales, señalándose su aprobación según el artículo 34° por ordenanza Municipal.

De conformidad al artículo 20° numeral 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, así como lo dispone en el numeral 19 del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, y estando al debate y aprobación por unanimidad del Concejo Municipal en sesión Ordinaria de fecha 29 de octubre de 2009, expide la presente

**ORDENANZA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) que consta de 120 Artículos, IX Capítulos, VI Títulos, los mismos que forman parte integrante de la presente ordenanza de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEROGAR**, toda disposición que se oponga a la presente ordenanza.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

**ARTICULO TERCERO.- DISPONGASE**, la actualización y aprobación del CAP y demás documentos de gestión necesarios para su implementación y ejecución de la presente ordenanza.

**ARTICULO CUARTO .- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal y demás órganos municipales.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER**, la publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, en la Página Web de la Municipalidad de Cieneguilla ([www.municieneguilla.gob.pe](http://www.municieneguilla.gob.pe)) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas PSCE ([www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe)) en estos últimos el íntegro de la ordenanza.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

MANUEL SCARPA TTE.  
ALCALDE

